

# MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**26594** *ORDEN de 26 de noviembre de 1984 por la que se convocan a libre designación, entre funcionarios, puestos de trabajo en el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública («Boletín Oficial del Estado» del 3), este Ministerio ha resuelto convocar, a libre designación entre funcionarios, los puestos de trabajo cuyas características se especifican en el anexo a la presente Orden.

Para los puestos de trabajo en Servicios Centrales o situados en esta capital únicamente podrán participar los funcionarios de carrera con destino definitivo en Madrid-capital.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», al Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (Subdirección General de Personal, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28003-Madrid). En las solicitudes expresarán aquellos méritos y circunstancias, debidamente justificados, que deseen hacer constar.

Lo que digo a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios

## ANEXO

### *Dirección General de Servicios*

Subdirector general de Personal.

Localidad: Madrid.

Nivel: 30.

Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A, del artículo 25, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

### *Secretaría General de Turismo*

Jefatura de Sección de la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Inmuebles y Obras.

Localidad: Madrid.

Nivel: 24.

Requisitos mínimos: Arquitecto.

### *Secretaría General Técnica*

Dirección de Programa, dependiente de la Subdirección General de Desarrollo Legislativo y Autonomías.

Localidad: Madrid.

Nivel: 28.

Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A, del artículo 25, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Experiencia en temas relacionados con el proceso autonómico.

### *Dirección General de Infraestructura del Transporte*

Jefatura del Servicio de Proyectos y Obras de la Subdirección General de Infraestructura del Transporte Terrestre.

Localidad: Madrid.

Nivel: 26.

Requisitos mínimos: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Jefatura de la División de Terminales de Transportes por Carretera, de la 1.ª Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres.

Localidad: Madrid.

Nivel: 26.

Requisitos mínimos: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

### *Dirección General de la Marina Mercante*

Jefatura de la Sección de Seguridad de la Vida Humana en el Mar.

Localidad: Madrid.

Nivel: 24.

Requisitos mínimos: Título de Capitán de la Marina Mercante o de Jefe de Máquinas de la Marina Mercante.

### *Dirección General de Aviación Civil*

Jefatura de la Sección de Aeronavegabilidad.

Localidad: Madrid.

Nivel: 24.

Requisitos mínimos: Título de Ingeniero Aeronáutico.

### *Instituto de Estudios de Transportes y Comunicaciones*

Secretaría del Director general.

Localidad: Madrid.

Nivel: 15.

Requisitos mínimos: Mecanografía y taquigrafía.

Secretaría del Secretario general.

Localidad: Madrid.

Nivel: 13.

Requisitos mínimos: Mecanografía y taquigrafía.

### *Organismo autónomo Administración Turística Española*

Jefatura del Servicio de Gestión Económico-Administrativa.

Localidad: Madrid.

Nivel: 26.

Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A, del artículo 25, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

### *Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales*

Jefatura del Servicio de Administración en el Aeropuerto de Alicante.

Localidad: Alicante.

Nivel: 24.

Requisitos mínimos: Experiencia en administración financiera. Experiencia en actividad aeroportuaria.

# MINISTERIO DE CULTURA

**26595** *ORDEN de 21 de noviembre de 1984 por la que se convoca la cobertura de diversas plazas de libre designación en los Servicios Centrales del Departamento.*

Ilmo. Sr.: Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, y siendo necesaria su provisión con carácter urgente.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, 1, b), en relación con la disposición transitoria undécima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, ha resuelto:

Primero.—Convocar para su provisión, por libre designación, los referidos puestos entre funcionarios destinados en Madrid capital, incluidos en el ámbito de la citada Ley, que reúnan los requisitos que para cada puesto de trabajo se especifican.

Segundo.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al Ilustrísimo señor Subsecretario de Cultura, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán en el Registro General de este Ministerio (plaza del Rey, 1, de esta capital).

Tercero.—A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Cuarto.—Se considera méritos preferentes la labor desarrollada en anteriores servicios en el Departamento.

Quinto.—Durante el proceso de solución, que se realizará conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley 30/1984, podrán realizarse entrevistas personales con todos los candidatos o con algunos de ellos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de noviembre de 1984.—P. D., el Subsecretario Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## ANEXO

### *Dirección General de Servicios*

Denominación: Jefe de la Sección de Personal Funcionario Nivel 24.

Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo A, establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o ser funcionario